



INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE NUEVO CONTRATO DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL EDIFICIO ASEINFANTE.

Si bien no forma parte de las funciones de la Administración proporcionar servicios de desayunos o comidas a sus empleados, se considera se trata de un servicio vinculado al tráfico de la Administración, complementario o auxiliar para la consecución de sus fines.

El establecimiento de un comedor, es igualmente, un derecho laboral pues independientemente de que el funcionario, empleado o usuario del Complejo Administrativo, tenga un horario de jornada continuada o partida, dada la situación del inmueble en un entorno con escasa oferta de bares y restaurantes, disponer de un comedor donde desayunar o comer en el trabajo, a un precio módico, ahorra tiempo puesto que no es necesario salir del centro de trabajo, incrementándose la productividad, reduciendo los costes laborales y aumentando los beneficios sociales de los empleados.

La retribución de la empresa contratista es directamente abonada por los usuarios de la cafetería y comedor.

En la actualidad existe un contrato en vigor del servicio de Bar-Cafetería del edificio administrativo ASEINFANTE, de fecha 4 de enero de 2016 cuyo Acta de Inicio de Actividad es de fecha 25 de Abril de 2016; suscrito con la empresa CAFETERÍAS ALMASER, S.L., expediente nº 73/2015, el cual ha sido prorrogado anualmente, siendo la fecha de finalización de la prórroga vigente el próximo 25 de abril de 2018, no pudiendo ser prorrogado por más tiempo conforme al PCA.

Por consiguiente, habida cuenta de la necesidad de la contratación del Servicio, se considera conveniente y justificada la tramitación de un nuevo expediente de contratación del mencionado servicio a partir del 26 de abril de 2018.

Murcia, (Fecha y firma al margen)
El Jefe de Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial
Fdo.: José Antonio Planes Ballester

